



**TÉRMINO DE COMÚN ACUERDO**  
**Proyecto N° 1526536**  
**Concurso de Promoción de Exportaciones**  
**Silvoagropecuarias 2015.**

Santiago, 7 de octubre de 2015.

**EXENTA N° J – 1062/**

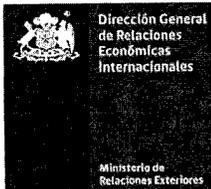
**VISTOS:**

Los artículos 3° y 6°, literales d) y h) y Artículo 12° del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-0940 y N° J-0941, ambas de 2014, N° J-0001, N° J-0464, N° J-0765 y N° P-1162, todas de 2015; el Pase Interno N° 26, de octubre de 2015, del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones; el Oficio N° 302, de 29 de septiembre de 2015, de la Dirección de ProChile Región de la Araucanía; carta del adjudicatario don Christian Otto Gudenschwager Gruebler, de 24 de septiembre de 2015; el Informe del supervisor del proyecto, Daniel Valiente Caballero, sobre término anticipado de convenio, de 29 de septiembre de 2015; el Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 309, de 28 de septiembre de 2015, de la Sección Transferencias a Privados; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

**CONSIDERANDO:**

1. Que en el año 2014 se efectuó un Concurso Público Nacional para la Postulación de Proyectos de Promoción de Exportaciones Sector Silvoagropecuario, conforme a las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° J-0940, de 8 de septiembre de 2014.
2. Que por Resolución Exenta N° J-0464, de 28 de abril de 2015, que modifica a la Resolución Exenta J-0001, de 02 de enero del mismo año, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante también **PROCHILE**, adjudicó condicionalmente la ejecución del proyecto denominado "Penetración del Mercado Latinoamericano de Semillas", Base APC (B) - 6604 – 20140923.
3. Que con fecha 24 de junio del año 2015, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto N° 1526419, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y el adjudicatario, **CHRISTIAN OTTO GUDENSCHWAGER GRUEBLER**, cédula de identidad N° 10.027.326-8; siendo aprobado el convenio por Resolución Exenta de este Servicio N° J-0765, de 20 de julio de 2015.
4. Que, de acuerdo a la cláusula sexta del convenio referido en el considerando anterior, **PROCHILE** podrá poner término anticipado al mismo, cuando se verifique cualquiera de las causales contempladas en las Bases Generales del Concurso, aprobado por Resolución Exenta N° J-0940, de 8 de septiembre de 2014.
5. Que, por Pase Interno N° 26, de octubre de 2015, del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, se remitió al Departamento Jurídico el Oficio N° 302, de 29 de septiembre de 2015, de la Dirección de ProChile Región de la Araucanía, por el cual don Ricardo Chancercel González, Director Regional, solicitó al mencionado Departamento Jurídico realizar las gestiones administrativas para poner término anticipado de común acuerdo, entre otros, al convenio asociado al proyecto N° 1526536, invocando razones de fuerza mayor, para lo cual se adjuntaron los siguientes documentos:
  - a. Copia de la carta del adjudicatario, don Christian Otto Gudenschwager Gruebler, de 24 de septiembre de 2015, informando, en lo pertinente, la decisión de no ejecutar el Proyecto N° 1526536, Base APC (B) - 6604 – 20140923, por no contar con oferta exportable de semillas de trébol rosado, producto necesario para desarrollar el proyecto, debido a la sequía que afectó la





Región de la Araucanía durante la temporada 2014 y 2015. Agrega que durante el año 2015 la región fue declarada zona de emergencia agrícola por el Ministerio de Agricultura.

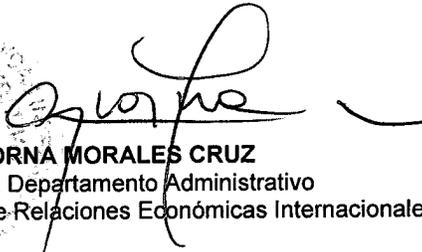
- b. Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 309, de 28 de septiembre de 2015, emitido por la Sección Transferencias a Privados de esta Dirección General;
  - c. Informe sobre término anticipado de convenio asociado, entre otros, al proyecto N° 1526536, evacuado por el supervisor del proyecto, don Daniel Valiente Caballero;
  - d. Copia de la solicitud de término anticipado, evacuada por la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, en que consta la Aprobación de la Solicitud de Término Anticipado de Convenio y su incorporación a sistema CRM/SGP;
6. Que, se ha certificado por la Sección de Transferencias a Privados, que no se ha generado el aporte convenido de fondos públicos a la adjudicataria Exportadora Manantial Limitada;
  7. Que, se ha constatado que el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones ha tenido a la vista los antecedentes fundantes de la solicitud de término anticipado de convenio, no expresando reparo alguno sobre el particular y pidiendo dar curso a la misma.

#### RESUELVO:

- I. **PÓNGASE** término de común acuerdo al convenio suscrito con fecha 24 de junio de 2015, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y el adjudicatario **CHRISTIAN OTTO GUDENSCHWAGER GRUEBLER**; que se refiere al programa denominado "Penetración del Mercado Latinoamericano de Semillas", Proyecto N° 1526536, Base APC (B) - 6604 - 20140923, por no contar el adjudicatario con oferta exportable del producto necesario para la ejecución del proyecto, a consecuencia de la sequía que afectó a la Región de la Araucanía durante los años 2014 y 2015.
- II. **NOTIFIQUESE** la presente resolución, mediante carta certificada y dentro del plazo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto, por el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, al adjudicatario don Christian Otto Gudenschwager Gruebler.
- III. **DÉJASE** establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código Documento Obligación : J-1062  
Unidad Ejecutora : 1526536

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**GIORNA MORALES CRUZ**  
Directora Departamento Administrativo  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

#### FNM/RC DISTRIBUCIÓN

1. Christian Otto Gudenschwager Gruebler.
2. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
3. Dirección Regional ProChile Región de la Araucanía.
4. Sección Transferencias a Privados [transferencias@direcon.gob.cl](mailto:transferencias@direcon.gob.cl)
5. Sección Planificación y Presupuesto [presupuesto@direcon.gob.cl](mailto:presupuesto@direcon.gob.cl)  
Departamento Jurídico (original).  
Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)  
Oficina de Partes.

